



**DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE CRÉDITO**

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA CONCEPTOS DE EMPRÉSTITOS DE LAS ENTIDADES DESENTRALIZADAS (CUANDO APLIQUE)**

Conforme a lo establecido por el Decreto 1068 de 2015 en el artículo 2.2.1.6 los conceptos del DNP se expedirán sobre "la justificación técnica, económica y social del proyecto, la capacidad de ejecución y la situación financiera de la respectiva entidad, su plan de financiación por fuente de recursos y el cronograma de gastos anuales".

Así mismo, de acuerdo con el Artículo 145 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"" el DNP conceptuará únicamente para financiación de proyectos de inversión: "OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. Las operaciones de crédito público y asimiladas cuyo objeto no comprenda el financiamiento de gastos de inversión no requerirán concepto del Departamento Nacional de Planeación para su celebración (...)".

De acuerdo a lo anterior, la entidad deberá enviar la solicitud al DNP con la siguiente información: (como mínimo):		SI	NO	NO APLICA
1	Justificación (técnica, económica y social) del proyecto o programa de inversión a financiar. (incluyendo la concordancia y relevancia de las inversiones con los objetivos de la entidad, las políticas del gobierno y las políticas sectoriales, entre otros).			
2	Descripción detallada del proyecto: objetivo, impacto esperado, componentes, costos, cronograma de ejecución (de gastos anuales).			
3	Capacidad de ejecución de la entidad.			
En cuanto a la información financiera, se debe presentar:		SI	NO	NO APLICA
4	Formato de Información Financiera (Excel adjunto):			
5	Descripciones y condiciones indicativas del empréstito u operación a contratar (cuando aplique):			
5.1	Monto del crédito.			
5.2	Tasa de interés.			
5.3	Plazo			
5.4	Moneda.			
5.5	Períodos de gracia.			
5.6	Plan de financiación por fuente de recursos			
6	Estados Financieros auditados y firmados por el revisor fiscal y el contador de los últimos tres años (Balances, Estados de Resultados y Flujos de Caja), además de los Estados Financieros a corte del año en curso.			
7	Respectivas notas de los Estados Financieros			
8	Proyecciones financieras por un periodo igual o superior a la vida del empréstito (Balances, Estados de Resultados y Flujos de Caja).			
8.1	Para sustentar las proyecciones se debe suministrar información acerca de los supuestos utilizados, tales como: promedios históricos, información macroeconómica, comportamiento del sector, crecimiento de los ingresos, crecimiento de los costos, plan de inversiones, entre otros que la entidad considere pertinente.			
8.2	Modelos financieros de la proyección elaborados por la empresa en formato electrónico (opcional).			
8.3	Plan de amortizaciones año a año (proyección de la deuda existente y el nuevo endeudamiento).			
8.4	Gastos de intereses anuales.			
9	Autorizaciones internas necesarias para celebrar operaciones de crédito público (Concejos Directivos, Juntas Directivas, etc.).			
10	Composición accionaria.			
11	Calificación de riesgo expedida por una calificador de riesgo (cuando aplique).			
12	El motivo por el cual se desea utilizar recursos de crédito para esta financiación.			